



Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría de Educación Pública
 Dirección General de Profesiones
 Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional
 13009539



Clave Única de Registro de Población



Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1300	530	18	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

CESAR GABRIEL

Nombre(s)

SANCHEZ

Primer apellido

MUÑOZ LEDO

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Nombre del programa

611305

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD DEL CENTRO DE MÉXICO

Nombre o denominación

240015

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

02/09/2022

Fecha

21:00:29

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

||13009539|1300|530|18|C1|02/09/2022 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO|SAMC920127HSPNXS07|CESAR GABRIEL|SANCHEZ|MUNOZ LEDO|6049|240015|UNIVERSIDAD DEL CENTRO DE MÉXICO|7059|611305|LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA||

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

Rkx7YIEZIF5vniCnjlhWvxAb+PEE1XkDZlYR68ymGcGQkSB55exT4dLdrzpcnFet+qYk4niObmfANL80FGajWpYnKy0hCkz+23M/BdgustlyydrRH8nUSKunG3zeLu2bgX6w2h/B hjmALFd/0lvaYXlOaDbe7BkF2EecU0lOvZeUFWXusthAuz/aZlwtmJB15GclwmmrCnTnOClaqyDUA4B5T6tlJppJW8uLz6T6o+OQ6qrsFFh3QJXn1MkZkXn1XfDvNcU6a/N4Qf /KqinZHYwqRiYzIBGJbOLvE4bF3Uf3SuxkAF0szCmEcuAWMKVauUYaGfg==

LIC. RUBÉN NUÑEZ MERCADO
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES.

Sello digital de tiempo SEP

z415kAJz7L2A1kqO0ecwbtelHjnJKI6Dnv0SLQnaFop8UXV16OqgPLwEwQHS9Cb3D94wxm7IG/7bPeyTNbPbYWDdTFIvuwODV3oFBhncSyoUZyMT0poc7774k/wPIT26G2XTxvL CnOCvT8Rmxy1XfFec9rkCGQv7JZ209bkUeFA3+n3uAHQDeOCYVz+qFRXY6IKJy3gld3PXelIG1cx7SEKFRGJ5AGHilYrqVT7VNYWUJysetlQlAs1+lkHG5j5Wsjp4JAnQpGwUkO gQFw0w8ezvrZpBha9dj2aMZNefDxiECouj+MartP5BF12uVmwELfnNGePPvVyw==

QR para validar la información



La presente cédula electrónica, su integridad y autría se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

Identificador electrónico - cédula

13009539



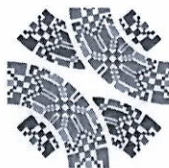


ELIMINADO 1 Curp, que contiene una rubrica que corresponde a la firma de la personas que suscribieron el mismo, datos personales y clasificados como confidenciales de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Lo que se realiza de conformidad con lo que dispone en los artículos 3, fracciones XI y XVII, 113, 118, 120, fracción III, así como al contenido de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas*, específicamente en su artículo Trigésimo Octavo; todas estas disposiciones que determinan que en tratándose de información señalada como **datos personales** (*toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad*), así como la **información confidencial** (*la información en posesión de los sujetos obligados que se refiere a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a entregarla con ese carácter; y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los entes obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales*), por lo que acorde a ello y al artículo de los *Lineamientos* anteriormente aludido (*Se considera información confidencial: I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable; II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello*).

Por lo cual y acorde a lo anteriormente expuesto, es que los datos personales eliminados y vinculados entre sí o por sí mismo, permiten hacer identificable a su titular, a quien le corresponde el mismo y que a través del mismo se podría acceder a su privacidad, intimidad, dignidad y honor, pues es información que lo distingue del resto de las personas y su publicidad podría causarle perjuicio en su vida íntima, personal y privada; aunado a que tal información no es requisito para acreditar ningún supuesto e interés general para difundirlo, porque al contrario el difundirlo sí podría causar una afectación directa a su titular, a su integridad física, psicológica, moral, patrimonial o familiar.-





**CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE SLP
AREA ADMINISTRATIVA**

FORMATO DE CLASIFICACION PARCIAL EN DOCUMENTOS

CONCEPTO	DESGLOSE
FECHA DE CLASIFICACION:	06/10/2022
AREA:	AREA ADMINISTRATIVA
CONFIDENCIALIDAD:	INFORMACION CONFIDENCIAL
FUNDAMENTO LEGAL:	Lo que se realiza de conformidad con lo que dispone en los artículos 3, fracciones XI y XVII, 113, 118, 120, fracción III, así como al contenido de los <i>Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas</i> , específicamente en su artículo Trigésimo Octavo.
RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA:	